

V. OTROS ANUNCIOS

230**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA CARMEN
DE DIEGO AGÜERO**

Doña María del Carmen de Diego Agüero, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Parla, y oficina con sede en esta ciudad, calle Real, número 23, segundo.

Hago saber: Que por el presente anuncio, de acuerdo con los artículos 236.f) del Reglamento Hipotecario y 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, la celebración de la siguiente subasta:

Identificación de la finca: número 15. Piso señalado con la letra A, situado en la planta segunda del edificio en Parla, en la calle Macarena, número 31. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados, aproximadamente, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, aseo, dos dormitorios y dos terrazas.

Linda, mirando al edificio desde su fachada principal: por su frente, con pasillo de distribución, piso letra B, en su planta, y paseo de San Roque; por la derecha entrando, con patio interior de luces, piso 8, en su planta, y paseo de San Roque; por la izquierda, por donde tiene su entrada, con pasillo de distribución, patios interiores de luces y caja de escalera; y, por el fondo, con patio interior de luces y don Rufino Braojos y doña Dorotea Parrabera Martín. Cuota: 4,672 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Parla número 2, al tomo 556, libro 76, folio 26, finca 3.693, inscripción tercera.

Subasta: la única subasta se celebrará el viernes 12 de julio de 2013, a las diez horas, en el local de la propia notaría, por el tipo de 133.833,32 euros. Se admitirán posturas inferiores en los términos del citado Real Decreto-Ley 6/2012.

Otras circunstancias: los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda mediante cheque bancario. La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Parla, 2013.—La notaria (firmado).

(02/3.735/13)

